LEY DE 3º DE OCTUBRE

JOSE BALLIVIAN PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

NUEVA EMISION 600.000 PESOS EN VALES DEL CREDITO PUBLICO, PARA MILITARES QUE AUN PUEDAN DECLARARSE CON OPCION A LA REFORMA.

Ténganse presente las disposiciones de 7 de Octubre de 850 y 13 de Febrero de 852.

JOSE BALLIVIAN, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA ETC. ETC.

Hacemos saber a todos los bolivianos que el Congreso ha dictado, y nos publicamos la siguiente.-

LEY.

El Senado y Cámara de Representantes de la Nación Boliviana.

DECRETAN:

- ART. 1°. Un Capital de seiscientos mil pesos valor nominal, se emitará a la circulación en vales del Crédito público, con la misma renta y las mismas garantías que el emitido en virtud de la disposición de la Ley de 1° de Junio de 1843.
- 2º. Esta suma se aplicará por el Gobierno a la reforma de los Jefes y oficiales declarados con opción a ella, en proporción a sus clases y tiempo de sus servicios, conforme a Ley de 1º de Junio de 1843, que arregló la reforma militar.
- 3º. Los intereses de este capital, serán deducidos del presupuesto votado para gastos del departamento de la guerra.
- 4°. Para la amortización de los seiscientos mil pesos en vales de nueva emisión, el Gobierno destinará seis mil pesos anuales de los fondos nacionales más efectivos.
- 5°. Esta ley será ejecutada a juicio del Gobierno, cuando lo tuviese por conveniente.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su ejecución y cumplimiento. Dada en la Sala de sesiones del Senado en la Ilustre y Heroica Capital Sucre, a 30 de Septiembre de 1846= Manuel de la Cruz Mendez – Presidente del Senado.- Anjel Aguirre .- Secretario Senador.

Lugar del sello.- Palacio del Gobierno en Sucre, a 3 de Octubre de 1846.- Ejecútese.- José Ballivián.- El Ministro de la Guerra.- José María Silva.

Mandamos por tanto a todas las autoridades de la República, que la cumplan y hagan cumplir. El Ministro de Guerra la hará imprimir, publicar y circular a quienes corresponda.- Ilustre y Heroica Sucre, a 3 de Octubre de 1846.- José Ballivián= El Ministro de la Guerra= José María Silva.